



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME TECNICO N° 00000017-2025/VMVU/PNVR/UGT - kobregon

A : **ING, KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) INFORME N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar
b) CARTA N° 001–2025-SUP-BHH
(HT N° 45330-2025)
c) CARTA N° 126 – 2024-SUP-BHH.
(HT N° 1317-2025)

FECHA : San Isidro, 10 de marzo de 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaie 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 50) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios 0001-0027).
- 1.2 Mediante CARTA N° D00208-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR—3.2 de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cinco (03) módulos de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 100,840.65 (Cien mil ochocientos cuarenta con 65/100 Soles). (Folios N° 18,376-18,377)
- 1.3 Con CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/RES-VBC, de fecha 20 de febrero de 2025, el residente, ING VICTORIANO BELIZARIO CARI, remite y solicita la aprobación de la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor (14.787)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.4 Con CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/NE/RNE, de fecha 20 de febrero de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, al supervisor. (Folio N° 14,786)
- 1.5 Con CARTA N° 020-2025-SUP-EGGP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Supervisor, ING. EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES, presenta la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. Al PNVR (Folio N° 19,154).
- 1.6 Con INFORME N° 020-2025-SUP-EGGP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Supervisor, ING. EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES, presenta y aprueba la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 14,804-14,848)
- 1.7 Con INFORME N° 012-2025/MT-HMC, de fecha 24 de febrero de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA emite y da su conformidad a la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 14,789-14,797)
- 1.8 Con INFORME N° 014-2025-CPC- NJDZ de fecha 24 de febrero de 2025, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios N° 14,772-14,777).
- 1.5 Con INFORME N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar, de fecha 10 de marzo de 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR y Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 Visto el INFORME N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapauca, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 12/07/2024
- Fecha de término de plazo programado : 07/01/2025
- Fecha de término real de obra : 18/12/2024
- Fecha de término de obra (Formato N°22) : 18/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 64
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
- N° Módulos Habitacionales construidas : 61

3.3 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 686 480,00
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 435 447,03
- Aporte de usuarios : S/ 251 032,91
- Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 100 840,65*
- Presupuesto total de obra modificado : S/ 2 574 142,34
- Monto financiado modificado : S/ 2 334 606,38
- Aporte de beneficiario modificado : S/ 239 535,96
- Monto total ejecutado : S/ 1 840 959,40
- Devolución saldo de Intervención : S/ 493 646,98*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 594 487,63(**)
- Monto total liquidado : S/ 2 080 495,36
- Ejecución financiera (%) PNVR : 77.17%

- 3.4 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en referencia al informe del Supervisor y especialista en liquidación, en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD1 : S/ 2 686 480,00
 - El monto total liquidado : S/ 2 080 495,36
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 594 487,63
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 61
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03
 - Inicio de obra : 12/07/2024
 - Fecha de término de obra : 07/01/2025
 - Fecha de término real de obra : 18/12/2024
 - Fecha de firma de Formato N° 22 : 18/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

FIRMA DIGITAL

**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por:
OBREGON POMAYAY Katherine
Gabriela FAU.20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/03/10
16:52:47-0500

Documento firmado digitalmente
KATHERINE GABRIELA OBREGÓN POMAYAY
COORDINADOR EN GESTIÓN Y EJEC.

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento.



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 00000023-2025/VMVU/PNVR/UGT – fatapaucar

A

: **ING. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación Final de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA

- : a) CARTA N° 020-2025-SUPER-EGGP (HT N° 45330-2025)
- b) CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/NE/RNE
- c) CARTA N° 020-2025-SUP-EGGP
- d) INFORME N° 020-2025-SUPER-EGGP
- e) CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/RÉS-VBC
- f) INFORME N° 014-2024-CPC- NJDZ

FECHA

: San Isidro, 10 de marzo de 2,025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29/02/2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac, Ayacucho, Cuzco Huancavelica, Huánuco, Junín, Moquegua y Puno, comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y friaie 2022-2024 (PMHF 2022-2024); en los cuales se encuentra la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO” (indicado en el ítem 50) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 15/03/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folios 0001-0027).
- 1.2 Mediante CARTA N° D00208-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR—3.2 de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cinco (03) módulos de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO”, por el monto de S/ 100,840.65 (Cien mil ochocientos cuarenta con 65/100 Soles). (Folios N° 18,376-18,377)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.3 Con CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/RES-VBC, de fecha 20 de febrero de 2025, el residente, ING VICTORIANO BELIZARIO CARI, remite y solicita la aprobación de la Liquidación Final del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. al Supervisor (14.787)
- 1.4 Con CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/NE/RNE, de fecha 20 de febrero de 2025, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, al supervisor. (Folio N° 14,786)
- 1.5 Con CARTA N° 020-2025-SUP-EGGP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Supervisor, ING. EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES, presenta la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. Al PNVR (Folio N° 19,154).
- 1.6 Con INFORME N° 020-2025-SUP-EGGP, de fecha 21 de febrero de 2025, el Supervisor, ING. EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES, presenta y aprueba la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 14,804-14,848)
- 1.7 Con INFORME N° 012-2025/MT-HMC, de fecha 24 de febrero de 2025, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA emite y da su conformidad a la Liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR. (Folios N° 14,789-14,797)
- 1.8 Con INFORME N° 014-2025-CPC- NJDZ de fecha 24 de febrero de 2025, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención. (Folios N° 14,772-14,777)

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 276-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2024”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, y sus modificatorias.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”
- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:
- (...)
- 20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.
- (...)
- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:
- Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo, la liquidación final del convenio se sustenta en:
- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final.*
- b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
• Fecha de inicio	: 12/07/2024
• Fecha de término de plazo programado	: 07/01/2025
• Fecha de término real de obra	: 18/12/2024
• Fecha de término de obra (Formato N°22)	: 18/12/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 64
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 03
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 61

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 2 686 480,00
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 435 447,03
• Aporte de usuarios	: S/ 251 032,91
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 100 840,65*
• Presupuesto total de obra modificado	: S/ 2 574 142,34
• Monto financiado modificado	: S/ 2 334 606,38
• Aporte de beneficiario modificado	: S/ 239 535,96
• Monto total ejecutado	: S/ 1 840 959,40
• Devolución saldo de Intervención	: S/ 493 646,98*
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 594 487,63(**)
• Monto total liquidado	: S/ 2 080 495,36
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 78.86%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

normativo vigente.

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- 4.6 Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD² : S/ 2 686 480,00
 - El monto total liquidado : S/ 2 080 495,36
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 594 487,63
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 61
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03
 - Inicio de obra : 12/07/2024
 - Fecha de término de obra : 07/01/2025
 - Fecha de término real de obra : 18/12/2024
 - Fecha de firma de Formato N° 22 : 18/12/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

VIVIENDA

Firmado digitalmente
por: ATAPAUCA
GUEVARA Fernando FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 2025/03/10
16:37:41-0500

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCA GUEVARA
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

² Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo y financiamiento.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	N° Viviendas
1	Programado	2,686,480.00	2,435,447.03	251,032.97	64
2	Liquidado	2,080,495.36	1,840,959.40	239,535.96	61

CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR

DEPARTAMENTO DE PUNO

N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(*) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(**) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	CENTRO POBLADO TAHUACACHI	2,435,447.03	1,840,959.40	239,535.96	0.00	594,487.63	2,080,495.36	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR"

(*) Hasta la última preliquidación aprobada

(**) Monto en proceso judicial

En virtud a lo señalado en el INFORME N° 014-2025/CPC-NJDZ, presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N° 00000017-2025_VMVU_PNVR_UGT - kobregon, presentado por el Representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN
LAURENTE Karina Luz FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2025 10:51:49 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTIÓN TÉCNICA

SELLO (con nombre) Y FIRMA

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA N°018-2025/CONVENIO NE N°1082-2102-2023-063-PUN/VMVU /PNVR/NE/RNE, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por:ATAPAU CAR
GUEVARA Fernando
FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2025/03/10
16:29:01-0500

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)
CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS
O/S 0710-2025
MAT 3044

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME N° 020-2025-SUPER-EGGP del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

EDIL GILMAR GÓMEZ PAREDES
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 98506
ING EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES
SUPERVISOR
CLS N° 183-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-
UE.001



ING° HELBERT MACHACA CUTIPA
MONITOR TECNICO
O/S N 843-2025



Firmado digitalmente por:OBREGON POMAYAY
Katherine Gabriela FAU
20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/03/10
16:55:06-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR
ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

INFORME N°014-2025/CPC- NIDZ

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015.

REFERENCIA :

a) CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/NE/RNE
b) CARTA N° 020-2025-SUP-EGGP
c) INFORME N° 020-2025-SUPER-EGGP
d) CARTA N°018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/RES-VBC

FECHA : Puno, 24 de Febrero del 2025.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante los cuales se da la conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** del convenio NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa lo siguiente:

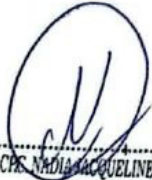
I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de Febrero del 2024, se aprobó ciento doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores, en los cuales se encuentra INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"** (indicado en el ítem 50); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024 y entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2.** Mediante CARTA N° D00208-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR—3.2 de fecha 12 de noviembre del 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física N° 01 de la intervención de cinco (03) módulos de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por el monto de S/ 100,840.65 (Cien mil ochocientos cuarenta con 65/100 Soles).

- 1.3. Con fecha 20/02/2025, el **RESIDENTE, ING VICTORIANO BELIZARIO CARI**, mediante **CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/RES-VBC**, remite al **SUPERVISOR** y solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.4. Con fecha 20/02/2025, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la Liquidación Final del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR**, mediante **CARTA N° 018-2025/CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR/NE/RNE**.
- 1.5. Con fecha 21/02/2025, el **Supervisor, ING EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES**, mediante **CARTA N° 020-2025-SUP-EGGP**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR**.
- 1.6. Con fecha 24/02/2025, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo, ING. HELBERT MACHACA CUTIPA**, emite el **INFORME N° 012-2025/MT-HMC**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del **CONVENIO NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR**.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 1.2. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 1.5. Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022.
- 1.8. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"


Celsa Nadia Acuña de Zaballos
MAT. N° 3041
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS

- 1.9. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.10. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.11. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- 1.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Intervención	: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	64
Número Ejecutado de Viviendas	61
Residente	ING VICTORIANO BELIZARIO CARI
Supervisor	ING EDIL GILMAR GOMEZ PAREDES
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180
Fecha de inicio	12/07/2024
Fecha de término programado	7/01/2025
Fecha de Término F-22	18/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,686,480.00
Monto financiado por PNVR	S/ 2,435,447.03
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 251,032.97
Número de Módulos habitaciones por Reducción de Meta Física.	3
Monto de devolución por reducción de meta física	S/ 100,840.65
Presupuesto Total-Modificado	S/ 2,574,142.34
Monto financiado por PNVR modificado N° 01	S/ 2,334,606.38
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 239,535.96
Monto total ejecutado	S/ 1,840,959.40
Monto total liquidado	S/ 2,080,495.36

Saldo de obra (Devuelto)	S/ 493,646.98
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 594,487.63
Ejecución financiera en porcentaje	78.86%

Las Rendiciones de Cuenta de los meses de julio, agosto, setiembre y octubre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la CPC. ARACELY J. FERNANDEZ GONZALES Y ARQ. RONALD SINDICALA ARCAÑA

La Rendición de Cuenta del mes de Noviembre del 2024, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 por la CPC. PAULO CESAR MARCA MUÑOZ Y ING. HELBERT MACHACA CUTIPA.

La Rendición de Cuenta del mes de Diciembre del 2024, fue revisada, verificada y aprobada mediante el Formato 19 por la CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA Y ING. RONALD APAZA PARI.

Con respecto al uso del flete terrestre se pudo verificar que no se tuvo en orden los materiales que se traslado, ya que no hubo una programación eficiente para optimizar dicho recurso, pero este cuenta con las aprobaciones respectivas tanto del núcleo ejecutor como de los monitores técnico, financiero

Con respecto al pago del 10% por actividades previas que se dio a favor del 1er Residente de obra y Asistente administrativo, estos fueron aprobados por el Núcleo Ejecutor y Supervisor, Monitores, Técnico Administrativo.

2.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"

2.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

2.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.



B. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 012-2025/MT-HMC, de Monitor Técnico.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 1
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024.

C. Cumplimiento de requisitos.

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la **"GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES"** y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

III. CONCLUSIONES

¹ Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- 3.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la Suscrita.
- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 3.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/. 2,080,495.36 (DOS MILLONES OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES) y el monto devuelto asciende a S/. 594,487.63 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 63/100 SOLES).
- 3.5. La intervención, en materia de la presente liquidación, no se ha detectado situaciones adversas por parte del órgano de control institucional
- 3.6. Se valida y aprueba la Liquidación Técnico-Financiera de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"**
- 3.7. Se pone de conocimiento que los Profesionales (Residente de Obra, Gestor Social, Asistente Administrativo) en la etapa de liquidación de la intervención no fueron diligentes, situación que ocasiono el incumplimiento en los plazos de liquidación)
- 3.8. A la fecha del presente, se pone de conocimiento que; SUPERVISION DE OBRA, en merito a sus funciones de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato suscrito con la Entidad aplica la PENALIDAD al Residente de Obra (Ítem 08 PENALIDADES, OTRAS PENALIDADES Punto 6. Incumplimiento del plazo para la presentación de la liquidación Final, de acuerdo a contrato suscrito con el Nucleo Ejecutor) y Gestor Social (de acuerdo a contrato suscrito con el Núcleo Ejecutor).

IV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS

DNI N° 41679047

O/S N° 6365-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2102-2023- 063- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0363928	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011932	100,840.65	SOLES	18/11/2024	DEVOLUCION REDUCCION DE META FISICA
2	1082-2102-2023- 063- PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0363928	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011932	493,646.98	SOLES	14/01/2025	SALDOS DE OBRA

594,487.63



 CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS
 MAT. N° 3041
 GO. DE CONTADORES PUBLICOS

014779

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N°076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TAHUACACHI - DISTRITO DE AZÁNGARO - PROVINCIA DE AZÁNGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2102-2023-063-PUN/VMVU/PNVR	12/07/2024	18/12/2025	PMAHF


 CPC. NADIA ESCOBAR DEZA ZEBALLOS
 MAT. N° 3041
 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO